

29-7-09.



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM001076  
FOLIO TRÁMITE: 68,113

NOMBRE: CAMPOS MEDINA CONSUELO  
UBICACIÓN: AVENIDA DE LA MUSICA.  
COLONIA: MIRAVALLE  
CALLE CRUCE 1: ACADEMIA  
CALLE CRUCE 2: ARTES PLASTICAS  
GIRO: VARIOS BISUTERIA Y REGALOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIA

IMPORTE MT2: \$ 1.52 mts.

DIAS AMPARADOS: 79

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Octubre-2016

EXTERIOR: 4119 INTERIOR:

DIRECCION DE MERCADOS,  
**TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICION

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

07-Noviembre-2016

DIRECCION DE MERCADOS,  
**Precinto I napam**

OK 14 y 15.

DIRECCION DE MERCADOS,  
**TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

IMPORTE: \$360.24

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2016

#### DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:08 p	A:	10:00:08 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:08 p	A:	10:00:08 p
MARTES	SI	DE:	06:00:08 p	A:	10:00:08 p	SÁBADO	SI	DE:	06:00:08 p	A:	10:00:08 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	06:00:08 p	A:	10:00:08 p
JUEVES	SI	DE:	06:00:08 p	A:	10:00:08 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART-I-D

*Alfredo Chávez*   
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Camilo Camayo M.*  
ACEPTO

CAMPOS MEDINA CONSUELO

#### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la condición para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (existe o no trabajando)

#### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y paroja.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalizas.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.*

*Vichy*